



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Mediante Decreto nº 6122, de 30 de junio de 2025, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Toledo, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, con complemento destino nivel 20 y complemento específico de 17.253,72 euros anuales, mediante el sistema de movilidad, cuyas Bases y programa se aprobaron mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Interior y Personal nº 9145, de fecha 28 de octubre de 2024, se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Adscribir con carácter definitivo al puesto de Policía P3, integrado en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C1, a los siguientes candidatos que han superado el concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
GÓMEZ	GUTIÉRREZ	ARTURO	***6131**
GÓMEZ	LÁZARO	JULIÁN LUIS	***6291**

Los nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos desde el día de la toma de posesión.

Conforme a la base 9.2 de las bases de la convocatoria los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de los puestos de trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento de origen podrá diferir el cese durante un mes como máximo por necesidades del servicio, comunicándose al interesado y al Ayuntamiento de Toledo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispone el art 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 la ley 29 de 1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Toledo, 2 de julio de 2025.-El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez Garrido.

N.ºI.-3359